

DECRETO N° 1893

NEUQUÉN, 01 NOV 2001

VISTO:

El **Expediente SEO N° 10113-M-01**, por el cual se tramita el pago de la obra: **"Pavimento Flexible del B° Villa Farrell -Sector I -Subsector II"**; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 8881 se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra mencionada en el Visto;

Que obra nota presentada por la **empresa OSCAR RAÚL QUIDEL**, solicitando la liquidación de los lotes con Nomenclatura Catastral N°s. 09-20-065-2182-0000 (\$ 1.550,51), 09-20-065-2482-0000 (\$ 960,14) y 09-20-065-3187-0000 (\$ 5.023,86);

Que se adjunta informe de la Dirección de Tierras Fiscales del cual se desprende que la Parcela N° 09-20-065-2182-0000, no es propiedad municipal y que su titular es el señor Bar Gerardo Alberto y otro, en base al reporte de fs. 12, la Parcela N° 09-20-065-2482-0000, se encuentra adjudicada a favor de la señora Susana Zaniuk, según documentación de fs. 8/9 y 13, y la Parcela N° 09-20-065-3187-0000, es propiedad municipal destinada a Espacio Verde, establecido por Ordenanza N° 7592;

Que la Dirección General de Promoción de Obras toma conocimiento de las actuaciones informando que corresponde abonar a la firma la suma de \$ 5.023,86, por la Parcela N° 09-20-065-3187-0000;

Que toma intervención en el expediente de marras el
///...2°


FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General de Gobierno

2º...///

señor Secretario de Economía y Gestión Urbana;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

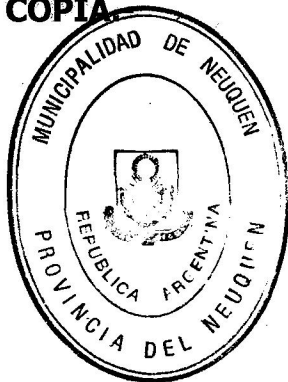
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía –Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la **empresa Oscar Raúl Quidel**, la suma de **PESOS CINCO MIL VEINTITRÉS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.023,86)**, en concepto de **Pavimento Flexible del Barrio Villa Farrell -Sector I -Subsector II**, por el Lote de Propiedad municipal, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-065-3187-0000.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y de Obras Públicas.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.**

//c.c.-

ES COPIA



**FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
BUFFOLO.**


FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno